



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la ORGANIZACIÓN LA GAITANA SAS contra NEYLU MANRIQUE, Radicado 2020-00108-00.

La ORGANIZACIÓN LA GAITANA SAS, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra NEYLU MANRIQUE, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 25 de febrero de 2020.

El referido auto, se notificó por aviso al demandado, el 14 de octubre de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de NEYLU MANRIQUE, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

Julieth